



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe) - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0669-2026-MDE

La Esperanza, 24 de julio del 2026

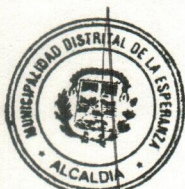
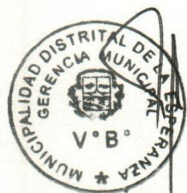
**VISTO;** El informe N° 000219-2026-MDE-ALD-GM-GSMGA; Informe N° 001304-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA; Informe N° 001315-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA; Informe Legal N° 000500-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, y el Proveído N° 003434-2026-MDE-ALD-GM; sobre la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO POR SITUACION DE DESABASTECIMIENTO**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, La Ley Contrataciones Públicas, su artículo 55.1, prescribe: "Sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; en los siguientes supuestos: (...), c) Ante una situación de desabastecimiento que afecte o impida el funcionamiento de la entidad contratante o el cumplimiento de sus funciones: (...).

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF y sus modificaciones; en su artículo 100.- Condiciones Generales Procedimientos de Selección No Competitivo, prescribe: "*La entidad contratante puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) c) Situación de desabastecimiento: se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que afecte o impida la operación de la entidad contratante o el cumplimiento de sus funciones. Dicha situación faculta a contratar bienes, servicios o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesaria, para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección competitivo que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección competitivo posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal del procedimiento no competitivo.* Artículo 101 - Actuaciones preparatorias y fase de selección en los procedimientos de selección no competitivos 101.1. El proceso de contratación se inicia con la elaboración del requerimiento de conformidad con el artículo 46 de la Ley, siendo aplicables las disposiciones generales de las actuaciones preparatorias contempladas en el Reglamento. No corresponde realizar la segmentación de contrataciones. Durante la estrategia de contratación, la DEC identifica al proveedor que cumpla con los requisitos de admisión y/o requisitos de calificación, pudiendo aplicar el artículo 47, según lo considere necesario. 101.2. En los procedimientos de selección no competitivos, la fase de selección comienza luego de la aprobación del expediente de contratación y consiste únicamente en la invitación al proveedor identificado, adjuntando las bases de procedimientos de selección no competitivos conforme al formato aprobado por la DGA, y la presentación de las ofertas técnica y económica por parte de este, conforme al contenido previsto en el artículo 69. En los procedimientos de selección no competitivos no se designan evaluadores ni hay evaluación técnica ni económica de ofertas. La DEC selecciona a un proveedor según la causal que se invoque, que cumpla los requisitos de admisión y los requisitos de calificación que se hubieran establecido en el requerimiento;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

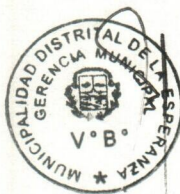
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe) - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0669-2026-MDE

Con fecha 30 de abril de 2026, se realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección competitivo Subasta Inversa Electrónica N° 01-2026-MDE para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA";



Que, mediante Informe N° 000219-2026-MDE-ALD-GM-GSMGA-SGRS de fecha 20 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Residuos Sólidos, solicita la modificación de las bases del Procedimiento de selección respecto a la distancia del grifo de abastecimiento de combustible, argumentando los posibles perjuicios en el Servicio Público como: continuidad y Oportunidad del Servicio Esencial, Optimización Económica, Eficiencia Operativa y Rendimiento de las Horas hombre, Mitigación de Riesgos y Seguridad Vial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00023-2026-MDE-ALD-GM de fecha 01 de junio de 2026 se declaró la nulidad del Procedimiento de Selección Competitivo Subasta Inversa Electrónica N° 01-2026-MDE y que se retrotraiga dicho Procedimiento de Selección hasta la está de convocatoria;

Que, mediante Informe N° 001304-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA de fecha 30 de junio de 2026, el responsable de Servicios Generales pone en conocimiento a la Oficina de Abastecimiento que el 27 de junio de 2026 se agotó el saldo del monto contractual del contrato complementario del Contrato N° 06-2025-MDE, con la finalidad de tomar las acciones correspondientes para no incurrir en desabastecimiento;



Que, mediante Informe N° 001315-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA de fecha 30 de junio del 2026, la Oficina de Abastecimiento informa que existe un riesgo inminente de desabastecimiento de combustible Diésel B5 S50 que afectará la continuidad de los servicios públicos esenciales, tales como limpieza pública, serenazgo, áreas verdes y Maquinaria pesada configurándose la causal prevista en el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N.º 32069 y el inciso c) del artículo 100 de su Reglamento, por lo que, se solicita la autorización de requerimiento para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DIESEL B5 S50 POR UN PERIODO DE 40 DIAS CALENDARIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO**;

Que, mediante Proveído 005721-2026-ALD-GM-OGA con fecha 30 de junio del 2026, la Oficina General de Administración autoriza continuar con trámite correspondiente en atención al requerimiento por la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S50 POR UN PERIODO DE 40 DÍAS CALENDARIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO**;



Con fecha 01 de julio de 2026, la Oficina de Abastecimiento solicito cotizar la adquisición de 10,274.00 galones de combustible Diésel B50 – S50 a los siguientes postores: [ilazo@globalfuel.pe](mailto:ilazo@globalfuel.pe), [mmori@petroperu.com.pe](mailto:mmori@petroperu.com.pe), [hespinoza@petroperu.com.pe](mailto:hespinoza@petroperu.com.pe), [rli@petroperu.com.pe](mailto:rli@petroperu.com.pe), [criosc@petroperu.com.pe](mailto:criosc@petroperu.com.pe), [eselmilagrosac@gmail.com](mailto:eselmilagrosac@gmail.com), [ventas@servicentroramirez.com.pe](mailto:ventas@servicentroramirez.com.pe), [Gerencia@pgyg.pe](mailto:Gerencia@pgyg.pe), [coordinador.logistica@aerogasdelnorte.com.pe](mailto:coordinador.logistica@aerogasdelnorte.com.pe), [supervisor.general@pgyg.pe](mailto:supervisor.general@pgyg.pe), [constructoraderlexsac@gmail.com](mailto:constructoraderlexsac@gmail.com), [estacion.cmtrujillo@cmempresasperu.com](mailto:estacion.cmtrujillo@cmempresasperu.com), [asist.gerencia@estacion18.com](mailto:asist.gerencia@estacion18.com), [gerencia@estacion18.com](mailto:gerencia@estacion18.com), [Eselmilagro@primax.com.pe](mailto:Eselmilagro@primax.com.pe);

Que, con fecha 03 de julio de 2026, la empresa COMPAÑÍA PERUANA DE PETROLEO GAS Y GASOLINA S.A.C remitió su cotización para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S50 POR UN PERIODO DE 40 DÍAS CALENDARIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO** por un monto total de S/. 249,658.20 Soles;

Que, mediante Informe N° 001348-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA con fecha 03 de julio del 2026, la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación de la rebaja de la certificación de crédito Presupuestal N° 000490





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

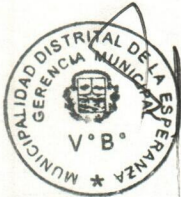
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe) - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0669-2026-MDE

por el monto de S/. 249,658.20 (Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con 20/100 soles) del Procedimiento de Selección de la adquisición de combustible (DIÉSEL B5 S-50) para los años 2026 y 2027 para las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, el cual será utilizado en la Adquisición de Combustible DIÉSEL B5 S50 por un periodo de 40 días calendarios mediante Procedimiento de Selección no Competitivo;



Que, mediante Informe N° 000994-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, de fecha 08 de julio del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crecido Presupuestal con la NOTA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 0846 para la adquisición de combustible DIÉSEL B5 S50 por un periodo de 40 días calendarios mediante Procedimiento de Selección no Competitivo;

Que, mediante Informe N° 00133-2026-ALD-GM-OGA-OA, la Oficina de Abastecimiento solicito la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Combustible Diésel B5 S50 por un periodo de 40 días calendarios mediante Procedimiento de Selección No Competitivo;

Que, mediante Proveído N° 003080-2026/ALD-GM-OGA, remite la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Combustible Diésel B5 S50 por un periodo de 40 días calendarios mediante Procedimiento de Selección No Competitivo;



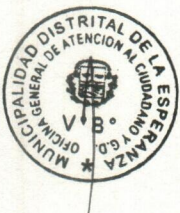
Que, la Municipalidad viene desarrollando el procedimiento de selección competitivo Subasta Inversa Electrónica N° 01-2026-MDE-1 para adquisición de combustible (DIÉSEL B5 S-50) para los años 2026 y 2027 para las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, el Procedimiento Selección se encuentra actualmente en la etapa de Convocatoria, estimándose que la suscripción de contrato y el inicio del suministro se producirán aproximadamente el 05 de agosto de 2026;

Que, se debe tener en cuenta que el Combustible Diésel B5 – S50 es un bien que su precio se rige bajo la oferta y la demanda y el mercado internacional y debido a los conflictos internacionales, su precio se incrementó en el presente año de manera exponencial, debido a la alta demanda aunado a los problemas de traslado del mismo;

Que, la adquisición de combustible Diésel B5 S-50 resulta indispensable para mantener operativos los vehículos, maquinaria y equipos que intervienen directamente en la prestación de los servicios municipales. La interrupción del suministro ocasionaría la paralización total o parcial de unidades destinadas a:

- Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos.
- Limpieza y mantenimiento de vías y espacios públicos.
- Mantenimiento de parques y áreas verdes.
- Seguridad ciudadana y patrullaje municipal.
- Fiscalización y control municipal.
- Atención de emergencias y contingencias.
- Traslado de personal, materiales, herramientas y equipos.
- Operación de maquinaria pesada y equipo mecánico.
- Otras actividades operativas de competencia municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0669-2026-MDE

Que, mediante el Informe N° 001304-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA de fecha 30 de junio de 2026, el responsable de Servicios Generales pone en conocimiento a la Oficina de Abastecimiento que el 27 de junio de 2026 se agotó el saldo del monto contractual del contrato complementario del Contrato N° 06-2025-MDE, con la finalidad de tomar las acciones correspondientes para no incurrir en desabastecimiento;

Que, con fecha 27 de enero de 2026 mediante Informe N° 0034-2026-MDE/ALD-GM-OGA-OA, la Oficina de Abastecimiento reitero el requerimiento de combustible DIESEL B5 S50 y GASOHOL Regular para el nuevo Proceso de Selección Año 2026 a las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, lográndose la consolidación de los requerimientos de las áreas usuarias (Oficina General de Administración, Subgerencia de Residuos Sólidos, Subgerencia de Áreas Verdes, Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana) para adquisición de combustible el 24 de abril de 2026 el cual fue remitido mediante Informe N° 00706-2026-ALD-GM-OGA-OA;

Que, posterior a ello se realizó la indagación de mercado, invitando a cotizar a potenciales postores que cumplan con las especificaciones técnicas, por lo que el 29 de abril de 2026 se procedió a solicitar la Autorización de Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de Combustible año 2026 y Previsión Presupuestal 2027. Relación de empresas invitadas a cotizar:

| N° | RAZÓN SOCIAL                                                         | RUC         | CORREO ELECTRONICO                           |
|----|----------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------|
| 01 | COMPAÑIA PERUANA DE PETROLEO GAS Y GASOLINA S.A.C.                   | 20604178704 | Gerencia@pgyg.pe                             |
| 02 | GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA                                         | 20565643496 | jlazo@globalfuel.pe                          |
| 03 | SERVICENTRO RAMIREZ S.A.C.                                           | 20275873480 | ventas@servicentroramirez.com.pe             |
| 04 | CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES DERLEX S.A.C                      | 20604627487 | constructoraderlexsac@gmail.com              |
| 05 | AERO GAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AERO GAS DEL NORTE SAC | 20458378747 | coordinador.logistica@aerogasdelnorte.com.pe |
| 06 | C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                          | 20445841235 | estacion.cmtrujillo@cmempresasperu.com       |



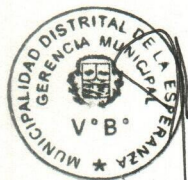
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0669-2026-MDE



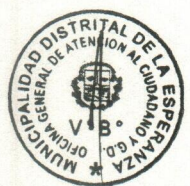
|    |                                            |             |                                                                                                            |
|----|--------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 07 | PETROLEOS DEL PERU<br>PETROPERU SA         | 20100128218 | mmori@petroperu.com.pe,<br>hespinoza@petroperu.com.pe,<br>rli@petroperu.com.pe,<br>criosc@petroperu.com.pe |
| 08 | ESTACION 18 E.I.R.L.                       | 20605471219 | gerencia@estacion18.com                                                                                    |
| 09 | ESTACION DE SERVICIOS<br>EL MILAGRO S.A.C. | 20481222053 | eselmilagrosac@gmail.com                                                                                   |

Que, el día 30 de abril de 2026 la Municipalidad Distrital de La Esperanza publicó la convocatoria del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2026-MDE para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50) para los años 2026 y 2027 para las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, sin embargo; mediante el Informe N° 219-2026-MDE-ALD-GM-GSMGA-SGRS, el subgerente de Residuos Sólidos solicitó modificar las bases administrativas del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2026-MDE respecto a la distancia del grifo de abastecimiento al Centro de distribución Urbana (CDU);



Que, del Informe N° 219-2026-MDE-ALD-GM-GSMGA-SGRS se desprende que la distancia de 5 km consignada en las bases genera un perjuicio en el Servicio Público y vulnera el enfoque de **VALOR POR DINERO** establecido en la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Motivo por el cual la entidad determinó declarar la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2026-MDE mediante la Resolución Gerencial N° 00023-2026-MDE-ALD-GM de fecha 01/06/2026 y se retrotraiga hasta la etapa de convocatoria;

Que, posterior a ello, se remitió el Informe N° 001098-2026/ALD-GM-OGA-OA de fecha 09/06/2026, en la que se adjunta las EETT para la Adquisición de Combustible Diésel B5 S50 para el año 2026 y 2027 en la que se modificó que la distancia entre la estación de servicio y el Centro de distribución Urbana (CDU) no sea mayor a 3 km, dicho requerimiento conto con el V°B de todas las áreas usuarias. Es así que se procedió a realizar la interacción con el mercado a los siguientes proveedores:



| N° | RAZÓN SOCIAL                                             | RUC         | CORREO ELECTRONICO                                           |
|----|----------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------|
| 01 | COMPAÑÍA PERUANA DE<br>PETROLEO GAS Y<br>GASOLINA S.A.C. | 20604178704 | Gerencia@pgyg.pe                                             |
| 02 | GLOBAL FUEL SOCIEDAD<br>ANONIMA                          | 20565643496 | <a href="mailto:jlazo@globalfuel.pe">jlazo@globalfuel.pe</a> |
| 03 | SERVICENTRO RAMIREZ<br>S.A.C.                            | 20275873480 | ventas@servicentroramirez.com.pe                             |
| 04 | CONSTRUCTORA &<br>SERVICIOS GENERALES<br>DERLEX S.A.C    | 20604627487 | constructoraderlexsac@gmail.com                              |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe) - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0669-2026-MDE

|    |                                                                               |             |                                                                                                            |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 05 | AERO GAS DEL NORTE<br>SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA - AERO GAS DEL<br>NORTE SAC | 20458378747 | coordinador.logistica@aerogasdelnorte.com.pe                                                               |
| 06 | C & M SERVICENTROS<br>SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA                             | 20445841235 | estacion.cmtrujillo@cmempresasperu.com                                                                     |
| 07 | PETROLEOS DEL PERU<br>PETROPERU SA                                            | 20100128218 | mmori@petroperu.com.pe,<br>hespinoza@petroperu.com.pe,<br>rli@petroperu.com.pe,<br>criosc@petroperu.com.pe |
| 08 | ESTACION 18 E.I.R.L.                                                          | 20605471219 | gerencia@estacion18.com                                                                                    |
| 09 | ESTACIÓN DE SERVICIOS<br>EL MILAGRO S.A.C.                                    | 20481222053 | eselmilagrosac@gmail.com                                                                                   |
| 10 | ORPORACION MASIPE<br>S.A.C.                                                   | 20606337427 | corp.masipe@gmail.com                                                                                      |

Que, cabe mencionar que se encontraron dificultades para que los posibles postores emitan su cotización formal debido a poco interés en contratar con entidades públicas; sin embargo, se obtuvieron dos cotizaciones formales garantizando la pluralidad de postores, las cuales se detallan a continuación:

- COMPAÑÍA PERUANA DE PETROLEO GAS Y GASOLINA S.A.C. con RUC N° 20604178704 ubicado en la esquina Av. Túpac Amaru con calle San Martín, Mz. E Sub Lotes 1A y 1B Sector 2 Centro Urbano Informal Alto Mochica, en el cual indica que se encuentra a una distancia de 3.8 km del centro de distribución urbana (CDU).

- CORPORACION MASIPE S.A.C. con RUC N° 20606337427 ubicado en Reactivación 2011-2024 Décimo Novena Etapa, Panamericana Norte Km. 569, en el cual indica que se encuentra a una distancia de 3 km del centro de distribución urbana (CDU).

Que, es por ello que se solicitó mediante Informe Múltiple N° 001-2026/ALD-GM-OGA-OA la NO OBJECION a la modificación de requerimiento, respecto a la distancia entre la estación de servicio y el Centro de distribución Urbana (CDU) de 3 km a 3.8 km, lo cual fue aceptado por todas las áreas usuarias, según consta en los actuados del expediente SGD ALDGMGSMGASGRS20260000249;

Que, es así que el 03 de julio de 2026, la Municipalidad Distrital de la Esperanza publicó en el portal del SEACE de la PLADICOP la convocatoria para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA las diferentes áreas de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA mediante el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2026-MDE;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe) - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0669-2026-MDE

Que, por consiguiente, la contratación propuesta no tiene por finalidad sustituir indebidamente el procedimiento competitivo ni cubrir consumos ordinarios por un periodo prolongado, sino atender temporalmente una situación excepcional que pone en riesgo la continuidad de los servicios municipales;

Que, habiéndose agotado el combustible del Contrato Complementario del CONTRATO N° 06-2025-MDE, se producirían, entre otras, las siguientes consecuencias:

- a) Paralización o reducción de la frecuencia de recolección y transporte de residuos sólidos.
- b) Acumulación de residuos en la vía pública, con posibles riesgos sanitarios y ambientales.
- c) Limitación del patrullaje y de las acciones de seguridad ciudadana.
- d) Imposibilidad de atender oportunamente emergencias, incidencias y operativos municipales.
- e) Paralización de maquinaria destinada al mantenimiento de vías, áreas verdes y espacios públicos.
- f) Incumplimiento de metas, actividades operativas y funciones institucionales.
- g) Afectación directa a la calidad y continuidad de los servicios brindados a la población del distrito de La Esperanza.

Que, la Oficina de Abastecimiento continuará impulsando el procedimiento de selección competitivo Subasta Inversa Electrónica N° 01-2026-MDE, cuya finalidad es atender el abastecimiento regular de combustible durante el periodo correspondiente. La contratación no competitiva tendrá carácter estrictamente temporal y culminará cuando se alcance la cantidad contratada o se inicie el suministro derivado del procedimiento competitivo, según ocurra primero;

Que, como resultado de la estrategia de contratación y de la interacción con el mercado, se identificó al proveedor COMPAÑÍA PERUANA DE PETROLEO GAS Y GASOLINA S.A.C, con RUC N° 20604178704, quien cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores y presentó su oferta técnica y económica por la cantidad de 10,274.00 galones de Diésel B5 S-50. El proveedor ha declarado cumplir las especificaciones técnicas, las condiciones de entrega, los requisitos de admisión y los requisitos de calificación establecidos por la Municipalidad Distrital de la Esperanza. La oferta económica asciende a S/ 249,658.20 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 20/100 Soles), incluido el Impuesto de ley y todos los costos necesarios para la ejecución de la prestación. La Oficina de Abastecimiento deberá adjuntar el sustento de razonabilidad del precio obtenido y la documentación que acredite la disponibilidad inmediata del combustible;

Que, de los hechos expuestos se verifica concurrentemente que: a) Existe ausencia inminente de combustible Diésel B5 S-50, b) La situación se origina en una circunstancia extraordinaria e imprevisible debidamente documentada, c) El monto del Contrato Complementario del CONTRATO N° 06-2025-MDE ya fue cubierto. d) La falta de combustible afectaría el funcionamiento de la Municipalidad y la continuidad de los servicios públicos, e) La cantidad propuesta se limita exclusivamente a cubrir el periodo indispensable para superar la contingencia, g) La Municipalidad Distrital de la Esperanza continúa desarrollando el procedimiento competitivo correspondiente. En consecuencia, se configura técnicamente el supuesto de situación de desabastecimiento previsto en el literal c) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N.° 32069 y en el literal c) del artículo 100 de su Reglamento;

Que, mediante Informe S/N, de fecha 13 de junio del 2026, la Compañía Peruana de Petróleo Gas y Gasolina S.A.C., a través de su Gerente General, informa sobre el alcance de los documentos para la generación del contrato del proceso para la Adquisición de Combustible Diésel B5 S50 por un periodo de 40 días calendarios;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe) - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0669-2026-MDE

Que, mediante Informe N° 001315-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA, de fecha 30 de Junio de 2026, emitido por el Jefe de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración autorización de REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DIESEL B5 S50 POR UN PERIODO DE 40 DÍAS CALENDARIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO;

Que, mediante Informe N° 001348-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA, de fecha 03 de Julio de 2026, emitido por el Jefe de Abastecimiento, solicita la aprobación de la REBAJA DE LA CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 000490 DE LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA;

Que, mediante Informe N° 1387-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA, de fecha 08 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración la aprobación de la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000490 por el monto de S/. 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles) de la Meta 59 del Rubro 07, el cual será utilizado en la adquisición de combustible Diésel B5 S50 por un periodo de 40 días calendarios mediante Procedimiento de Selección no competitivo;

Que, mediante Informe N° 000994-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, de fecha 08 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente certificación presupuestaria para la ejecución de dicho gasto por lo que, de conformidad a nuestro presupuesto institucional para el año fiscal 2026, se cuenta con los recursos debidamente previstos que conlleven a la ejecución del mismo. Se adjunta al presente la **NOTA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 0846** la cual deberá afectarse a la siguiente cadena programática:

| META | ESPECIFICA | RUBRO | MONTO          |
|------|------------|-------|----------------|
| 0001 | 2.3.1.3.11 | 09    | S/. 54,432.00  |
| 0005 |            |       | S/. 107,357.40 |
| 0033 |            |       | S/. 39,949.20  |

Que, mediante Informe Técnico N° 000133-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA, de fecha 08 de Julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento concluye que se debe iniciar un Procedimiento de Selección No Competitivo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas remitidos por parte del área usuaria, toda vez que supera el monto de 08 UIT, siendo de aplicación a la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo expuesto se detalla la siguiente información, que se aplica a este Expediente de Contratación, y que se debe tener en cuenta, en la implementación del Proceso de Selección correspondiente:

- Cuantía de la contratación: S/. 249,658.20 soles.
- Certificación de Crédito Presupuestario: Nota N° 0000846 - Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados.
- Objeto del Proceso: Bien
- Tipo de Proceso de Selección: Procedimiento de Selección No Competitivo
- Sistema de Entrega: No Aplica.
- Modalidad de Pago: Precios Unitarios.
- Plazo de Entrega: 40 días calendarios



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe) - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0669-2026-MDE

Que, mediante Acta de Admisión, Calificación y Selección de Proveedor de fecha 10 de Julio del 2026, se selecciona al postor **Compañía Peruana de Petróleo Gas y Gasolina S.A.C.**, identificado con RUC N° 20604178704, por un monto total de **S/. 249,658.20 (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 20/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 000500-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 24 de julio de 2026, se concluye que el combustible Diésel B5 S-50 constituye un insumo indispensable para la operatividad de los vehículos, maquinaria y equipos empleados en el cumplimiento de las funciones y servicios de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; Además se indica que se encuentra sustentada la adquisición de 10,274.00 galones de combustible Diésel B5 S-50 mediante procedimiento de selección no competitivo por situación de desabastecimiento; razón por la cual se recomienda **APROBAR LA ADQUISICIÓN DE 10,274.00 GALONES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO**, bajo la causal de situación de desabastecimiento;

Que, estando a lo expuesto por la **Oficina de Abastecimiento** y la **Oficina General de Asesoría Jurídica**, y de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **ADQUISICIÓN** de **10,274.00 galones de COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50**, por un monto total de **S/. 249,658.20 (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 20/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, mediante Procedimiento de Selección no Competitivo, bajo la causal de situación de desabastecimiento, previsto en el literal c) del numeral 55.1. del artículo 55 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para cubrir el periodo de 40 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento continúe con las actuaciones necesarias para el perfeccionamiento del contrato y el registro de la información en la plataforma correspondiente, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a las dependencias competentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

WSR/WOCA  
GM  
OGPP  
OGA  
OA  
OAF  
GDTI  
INTERESADO  
PORTAL INSTITUCIONAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
Wilmer Sánchez Ruiz  
ALCALDE